



Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se recibirán en la imprenta de Pita, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.
Excmo. Sr.: La junta de agricultura de esta provincia quedó instalada ayer, como consta a V. E., habiéndome cabido la satisfacción de recibir en nombre de la Reina (Q. D. G.) el juramento a V. E., como su presidente, y a varios de sus dignos individuos. Precediendo en seguida a la eleccion de un vice-presidente y secretario, recayó el primero en el teniente general don Francisco Javier de Azpiroz, y el segundo en D. Joaquin Gomez de la Curtina, y por hallarse este ausente a la sazón, el de vice-secretario en D. José Eugenio de Eguizabal.

S. M. enterada de estos nombramientos se ha dignado concederles su aprobacion.

De cuya real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, y el de la junta, y comunicacion a los interesados, incluyéndole certificado de las actas de instalacion, a fin de que con ella se encabece el libro de actas de la junta.

La nueva corporacion provincial deberá dar inmediatamente principio a sus tareas, que son arreglo al art. 15 del real decreto de su institucion han de ser semanales, cuidando V. E. de designar local al efecto, y de acordar con ella los

medios para que llegue a justificarse las esperanzas que S. M. ha formado en el establecimiento de estas corporaciones, y que particularmente obligan a la que cuenta en su seno la representación de los intereses agrícolas de la capital de la monarquía.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1848.—Bravo Murillo.—Esccelentísimo señor gefe político de Madrid.

Certificacion de las actas que se citan en la comunicacion que antecede.

D. Fermín de la Puente y Apecechea, secretario de S. M. con ejercicio de decretos, caballero comendador de número de la real y distinguida orden española de D. Carlos III, catedrático propietario de jurisprudencia, jefe de negociado en el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, y secretario del consejo real de agricultura, industria y comercio:

Certifico que en el libro de actas de la seccion de agricultura se encuentra a la letra lo siguiente:

SESION PARA ELEJIR LA JUNTA DE AGRICULTURA.

Mayo 21 de 1848.—En la sala de consejos del ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, a la una de la tarde del 21 de mayo de 1848, bajo la presidencia del Excmo. señor ministro del ramo, teniendo a sus lados al excelentísimo señor duque de Veragua, vice-presidente del consejo real de agricultura, industria y comercio,

comercio, y al Excmo. señor conde de Vistahermosa, jefe político de la provincia, convocados oportunamente los individuos de la sección de agricultura del consejo real; el consejo provincial y la diputación provincial de Madrid; el alcalde, regidor síndico y otro regidor del excelentísimo ayuntamiento de esta capital; tres vecinos labradores nombrados por la misma corporación, y la comisión de cría caballar, resultó haber concurrido, además de los tres señores arriba nombrados, los siguientes:

Señores Aquilino Perez, marques del Soto de Aller, Gaveda, Asepsio, Murga, Morente, Martinez (D. Feliciano), Marcos, Blazquez Prieto, Navarro, marques de Alcañices, Laiglesia y Darrac, Bordiu, Arango, Rio, Eguizabal, Fernandez de Córdoba, Urrutia, Acebal y Arratia, Torresano, Mendivil, Casas, Ruiz y Huet.

Abierta la sesión, y tomada nota de los señores presentes, encontrándose en número suficiente por el infrascrito secretario del consejo real y de la sección de agricultura se dió lectura del real decreto de 7 de abril del año corriente, en que S. M. establece las juntas de agricultura.

Con arreglo à sus disposiciones declaró el señor ministro:

1.º Que tenia voto en la reunion el señor don Nicolas Casas que habiendo manifestado duda acerca de si le correspondia por haber sido llamado únicamente à auxiliar à la comision consultiva de cría caballar en ciertas materias.

2.º Que en la nueva junta de agricultura habia vocales natos, los cuales eran el jefe político, alcalde-corregidor, ó teniente primero, si aquellos dos cargos se hallaban refundidos en una sola persona, el regidor síndico, catedrático de agricultura, director de veterinaria y delegado del depósito provincial de cría caballar. Que eran además vocales ya elegidos, pero renovables en la primera eleccion, los que componen en la actualidad la comision consultiva de cría caballar, con tal que no sean individuos del consejo de agricultura. Comparada la lista de aquellos con la de este, resultó que estaban imposibilitados por esta circunstancia los señores duque de Veragua, marques de Alcañices y Laiglesia y Darrac, quedando solo 5 individuos, y siendo 13 el número de diputados provinciales, y por tanto 13 el de los vocales que por eleccion habian de ingresar en la junta de agricultura, descontando estos 5 resultaba faltar 8, que eran los que se habian de elegir. Al efecto dispuso S. E. que se leyese la lista de los distritos y la de los 8 vocales que ya

perteneclan à la junta, y resultaron ser como sigue:

DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En la capital, Rio, Barquillo, Prado, Maravillas, Lavapiés, Vistillas: Alcalá, Getafe, Chinchon, Colmenar Viejo, Torreleguana, Navalcarnero, y San Martin de Valdeiglesias.

Individuos que ya pertenecen à la junta de agricultura.

Vocales natos.—Excmo. Sr. conde de Vistahermosa, jefe político de la provincia; excelentísimo señor marques de Santa Cruz, teniente primero de alcalde; señor D. Ramon Navarro, regidor síndico; señor D. Lucas Tornos, catedrático y director de paseos; señor D. Nicolas Casas, director de la veterinaria.

Procedentes de la comision consultiva de cría caballar.

Excmo. señor marques del Duero; señor don Juan Blazquez Prieto; señor D. Diego del Rio; señor D. Guillermo San Pedro; señor D. Agustin Calabria.

A continuacion, concluidos los trabajos preparatorios con arreglo al art. 24, pasaron à hacer de secretarios los dos señores electores mas jóvenes de los presentes.

Levantada la sesión para conferenciar, vuelta à continuar à poco rato, se acordó su suspensión hasta el martes próximo, fijándose por el señor ministro para ella la hora de las dos de la tarde, y quedando avisados los señores concurrentes.

Mayo 23. Continuada la sesión anterior, y procediéndose à la votacion, hecho el escrutinio por los señores secretarios Blazquez Prieto y Navarro, los 2 electores mas jóvenes de edad, y siendo 12 la mayoría absoluta de los 23 que aparecieron à la sazón presentes, resultan electos los señores Quintanilla por 23 votos. Ruiz por 22. Arratia 21. Gomez de la Cottina 12. Azpiroz 17. Zafra 14. Revillagigedo 13. Empatados los señores Eguizabal y Campuzano, quedó definitivamente electo el primero en segundo escrutinio por 19 votos contra 4, habiendo obtenido además en el primero los Sres. Córdoba 7, Mendizabal 6, Haro 5, Urrutia 5 y Monreal 5.

Proclamados los nombres de los electos, el señor ministro anunció que se convocaría à los

individuos de la junta para tener la honra de recibirles el juramento y darles posesion en nombre de S. M.

SESION DEL 4 DE JUNIO DE 1848.

Instalacion de la junta de agricultura. Presidencia del Excmo. señor ministro de comercio, instrucción y obras públicas.

Convocados en virtud de real orden los individuos de la seccion de agricultura del cousejo real, y los vocales natos y electos de la junta de agricultura, concurren los siguientes: escelentísimo señor ministro del ramo, presidente; escelentísimo señor gefe político; Sres. del Rio, Eguizabal, marques del Soto de Aller, marques de Alcañices, Azpiroz, Asensio, Laiglesia, Zafra, Blazquez Prieto, Tornos, Calabria, Bordiu, Casas, Quintanilla y San Pedro.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Procediéndose en seguida a recibir el juramento, lo prestaron en manos del señor ministro los Sres. gefe político, D. Diego del Rio, Eguizabal, Acebal y Arratia, Azpiroz, Zafra, Blazquez Prieto, Tornos, Quintanilla, Calabria, conde de Revillagigedo, Casas y San Pedro.

El señor ministro declaró solemnemente constituida la junta de agricultura.

Procediéndose en seguida a la eleccion de vicepresidente y secretario de la misma, votando solamente sus individuos habiendo sido electos para el primero de los dichos cargos el señor general D. Francisco Javier Azpiroz, para secretario el señor D. Joaquin Gomez de la Cortina, y en virtud de hallarse este ausente de España a la sazón, fue nombrado para sustituirle con el carácter de vice-secretario el señor D. José Eugenio Eguizabal.

El señor presidente, a quien reserva el real decreto la facultad de distribuir la representacion de los distritos entre los vocales electivos, habiendo consultado a la junta, lo verificó en la forma siguiente:

Distritos para la eleccion de diputados provinciales.	Nombres de los individuos que los representan.
El Rio.	Sr. D. José Antonio Quintanilla.
Barquilla.	Sr. D. Diego del Rio
Prado.	Sr. D. Manuel de la Concha, marques del Duero.

MADRID.	Maravillas.	Sr. D. Javier Azpiroz.
	Lavapies.	Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia.
	Vistillas.	Sr. D. Alvaro Armada, conde de Revillagigedo.
	Alcalá de Henares.	Sr. D. Joaquin Gomez de la Cortina.
	Getafe.	Sr. D. Juan Ruiz.
	Chiuchon.	Sr. D. José Alvaro de Zafra.
	Colmenar Viejo.	Sr. D. José Engenio de Eguizabal.
	Torrelaguna.	Sr D Guillermo San Pedro.
	Navalcarnero.	Sr. D. Juan Blazquez Prieto.
	S. Martin de Valdeiglesias.	Sr. D. Agustin Calabria.

El señor ministro hizo presente que queriendo ocupar a la junta desde el primer dia de su instalacion con asuntos análogos a su institucion, habia dispuesto se le diese conocimiento de una comunicacion hecha por el consejero D. Mariano Miguel de Reinoso, vecino de Valladolid, sobre el arado perfeccionado de Hallié, y de otro expediente acerca de una nueva raza de gusanos de seda llamada Ray-Kó, cuya simiente fue enviada en el año anterior por el cónsul general de S. M. en Odessa, y que ensayada por dicho señor Reinoso en Valladolid y por el señor Montfort en Torrente del Cinca, habia producido los mejores resultados, segun parecia de una muestra de dicha seda, hilada, que remitia el último, y que se exhibió, dando fundada esperanza de que la adquisicion hecha seria de suma importancia para el pais. La junta oyó con particular agrado ambas comunicaciones.

A continuacion el señor ministro, en una concisa y oportuna improvisacion, se congratuló con la junta por su establecimiento, y demostrando la importancia en España de las juntas de agricultura y de las corporaciones encargadas de representarla, encareció las obligaciones que principalmente incumbian a la de Madrid, ya por las desventajas con que respecto a otras luchas, atendida la naturaleza y esposicion de sus terrenos, ya en fin por llevar el nombre de la capital de la monarquia. Concluyó dando gracias en nombre de S. M. a todos los que habian concurrido a solemnizar con su presencia la inauguracion de la junta, y se levantó la sesion.

Y a fin de que conste y para que obre en e

Archivo de la junta y por cabeza del libro de sus
actas, de orden de S. M. (Q. D. G.), comunicada
por el Excmo. señor ministro de comercio, in-
dustria y obras públicas, y con su visto bueno,
doy la presente que fuero en Madrid á 5 de ju-
nio de 1848.—V. B. —Bravo Murillo.—Fermin
de la Puente y Apecechea, secretario.

El intendente militar del distrito de la capitania
general de Canarias.

Hace saber: que debiendo contratarse el suminis-
tro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y
transcuentes en este distrito por término de un año, á
contar desde 1.º de octubre próximo venidero, con su-
jeción al pliego general de condiciones que estará de
manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con
arreglo á las formalidades establecidas en real orden
de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convo-
que por medio de este anuncio á una pública y formal
licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha
intendencia el dia 30 de julio próximo á las doce en
punto de su mañana en que concluye el término para
la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran in-
teresar en este servicio podrán remitirme en pliego
cerrado y sellado, con un sobre interior que indique
el objeto del contenido, las proposiciones en que se fi-
je clara y terminantemente los precios en que se con-
viene á encargarse del suministro; en el concepto, que
han de ser suscritas tambien y abonadas por persona
ó personas que, á juicio de este juzgado, sean de cono-
cido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso
de duda podrá apreciarse y haberse constar por los ré-
cibos de contribuciones corrientes satisfechas, que ga-
ranticen la egecucion del servicio en los términos pro-
puestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa
y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán
sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion
mas beneficiosa, caso de ser ésta dos ó mas las igua-
les, con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos
de gobierno que el remate no puede causar efecto si
no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no
se admitirá para este acto proposicion que carezca de
los requisitos que se exigen ni se presente despues de
la hora anunciada; y que, para que puedan conside-
rarse válidas y legales las admitidas, se requiere que
el licitador que le suscribe haya de estar presente ó le-
galmente representado en el acto de la licitacion, para
que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan y

en su caso aceptar y firmar el acta del remate.
Santa Cruz de Tenerife 1.º de mayo de 1848.—
P. V. D. S. L. José Goncer.—José Luis Origel, se-
cretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Licenciado D. José Gomez de Castro, juez de
primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos
se crean con derecho á los bienes que constituyen la
capellania colativa fundada en la parroquia de este
pueblo en 1763 por Manuel Vara de Benabente, pa-
ra que en el término de treinta dias, que principiaron
á contarse desde el siguiente al de la publicacion de
este anuncio en la Gaceta de gobierno de Madrid de-
dúzcan en este juzgado por el oficio del referendario
aquel de que se crean asistidos, en inteligencia que
pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuri-
cio que haya lugar.

Y á los efectos oportunos mando publicar el pre-
sente. Getafe 24 de mayo de 1848.—D. José
Gomez de Castro.—Por su mandado, Juan Gonzalez
Cazorla.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de Junio de 1848.

Han ingresado en este dia depositados por 466
individuos, de los cuales los 18 han sido nuevas in-
ponentes 27,174 rs. vn.

Se han devuelto 81,434 reales, 13 mrs. á so-
licitud de 51 intererados.—El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

MERCADO.

Madrid 11 de Junio.

Trigo de 34 á 42 rs. vn fanega,
Cebada de 13 á 15 id. id.
Avena de 50 á 56 rs. araba.